

RESOLUCIÓN No. 500 DE 2020

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2020”

EL DIRECTOR CORPORATIVO DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que TRANSMILENIO S.A., no cuenta con un parque automotor que permita efectuar el desplazamiento de los funcionarios administrativos y operativos a los diferentes lugares en los cuales deban adelantar labores inherentes al ejercicio de sus funciones, por lo cual, es necesario contratar el servicio de transporte.

Que Entre las necesidades básicas que se requiere atender, se encuentran:

- Supervisión de las trece zonas concesionadas para la Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de forma permanente, con el fin de realizar el seguimiento a la operación de las rutas y a los centros de control zonales, haciendo presencia del ente Gestor en las zonas concesionadas, de forma tal que se verifique el cumplimiento de los niveles de servicio por parte de la Dirección Técnica de Buses. Supervisión permanente en la vía que requieren transporte dado que la ubicación de los centros de control está dispersa en toda la ciudad.
- Desplazamiento por la ciudad para asistir a reuniones con entes distritales y la comunidad en general, para desarrollar jornadas de divulgación en vía, organización de eventos, recorridos técnicos con líderes comunales, recorridos de verificación de paraderos, recorridos de verificación a puntos de recarga, atenciones a bloqueos etc... por parte de Los funcionarios pertenecientes a la subgerencia de comunicaciones y atención al usuario con sus áreas de gestión social y atención en vía.
- Inspección y presencia de TRANSMILENIO S.A., de forma tal que se verifique el cumplimiento de los estándares de calidad y se registren las situaciones que tienen consecuencias contractuales.
- Realizar control permanente en la vía y desde los portales y estaciones donde se generan reportes, informes y análisis de la información levantada en campo para hacer las tareas de dichas personas de manera más ágil y eficiente.

RESOLUCIÓN No. 500 DE 2020

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2020”

- Desplazamiento de funcionarios administrativos para atender reuniones, mesas de trabajo y demás actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones dentro del Perímetro urbano de Bogotá principalmente
- Distribución al Sistema TransMilenio del material informativo y promocional, realización de visitas técnicas.

Que adicionalmente, el sistema integrado de Transporte público SITP, constituido por un componente zonal, por un componente troncal (Sistema TransMilenio) y por un componente de alimentación terrestre y de tipo cable aéreo (TransMiCable), exige el desplazamiento permanente de los funcionarios de la Subgerencia Técnica y de Servicios de TRANSMILENIO S.A. para el cumplimiento de varias funciones asignadas al área como son: La coordinación y seguimiento de los proyectos urbanísticos y de infraestructura (nueva infraestructura, ampliaciones de la infraestructura actual, mantenimiento de la malla vial troncal, etc); seguimiento de los proyectos para la planeación de transporte a largo, mediano y corto plazo; recolección de datos e insumos para la realización de estudios para la mejora del servicio y de la integración física y virtual del Sistema, entre otras. Estas actividades implican también, el desplazamiento de los funcionarios de la Subgerencia Técnica y de Servicios a reuniones con los distintos actores y Entidades involucradas en el desarrollo del Sistema.

Que por otra parte y teniendo en cuenta que la Dirección Técnica de Buses realiza labores operativas en el SITP y que para el cumplimiento de su misión sus funcionarios deben desplazarse constantemente desde y hacia las diferentes zonas de la ciudad a fin de coordinar, supervisar, revisar la operación de las diferentes rutas del SITP, y otros puntos para realizar en forma efectiva su labor, requiere transporte que brinde mayor seguridad a los funcionarios que desarrollan sus funciones en las diferentes horas que se realizan los desplazamientos teniendo en cuenta entre otros, que el SITP atenderá sectores de la ciudad las 24 horas.

Que por las anteriores consideraciones, se hace necesario contratar el servicio de transporte en automóviles y Vans, con un contratista que disponga de un parque automotor suficiente y apropiado para las necesidades de TRANSMILENIO S.A.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., para contratar el

RESOLUCIÓN No. 500 DE 2020

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2020”

siguiente objeto: “Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A.”.

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de hasta **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 2.639.416.000)**, y demás costos directos e indirectos; valor por el cual suscribirá el contrato y se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y conforme a los valores ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica ajustada al descuento obtenido producto de la Subasta Inversa.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 202007 – 3208 del 31/07/2020

Codificación en el PAA: DCC15

Componente de Costo: Convenciones Colectivas de Trabajo // Gastos de Transporte y Comunicación

Código De Rubro: 331010116 // 331020202

Meta: Gastos de Funcionamiento

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
3208	31/07/2020	3310101160000000000000000 Convenciones Colectivas de Trabajo	Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Diecisésis Mil pesos	\$2.439.416.000
		331020202000000000000000 Gastos de Transporte y Comunicación	Dos Cientos Millones de Pesos	\$200.000.000

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y las características técnicas uniformes del servicio, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal a., del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el

RESOLUCIÓN No. 500 DE 2020

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2020”

estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 12 al 19 de agosto de 2020.

Que mediante la Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A. delega en la Dirección Corporativa la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal, que para el presente proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electronica.

Que bajo la Resolución de Delegacion el ordenador del gasto el Director Corporativa de TRANSMILENIO S.A., se expide la Resolución Nº 481 del 21 de agosto de 2020, en la cual se dispuso la apertura del proceso de Selección abreviada de adquisición de Bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electronica No. TMSA-SASI-01 de 2020, estableciendo como fecha de apertura el día 24 de agosto de 2020, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que el día 27 de agosto de 2020, se modificó el pliego de condiciones definitivo y en consecuencia se expidió una ADENDA, mediante la cual se modificaron aspectos técnicos habilitantes.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 30 de agosto de 2020 a las 09:00 am, se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPOSITOR	PROPOSITOR
1	UNION TEMPORAL TRANST – FSG 2020	Conformada por: (1) TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS. – 50% (2) INVERSIONES TRANSTURISNO SAS. – 50%
2	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE TM 2020	Conformada por: (1) TRANSPORTES CSC S.A.S. – 50% (2) GRUPO EMPLESARIAL JHS S.A.S. – 50%
3	UNIÓN TEMPORAL G-3	Conformada por: (1) PLATINO VIP S.A.S. – 34% (2) TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S. – 33% (3) TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA. – 33%

RESOLUCIÓN No. 500 DE 2020

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2020”

4	UT MILENIO XXI-2	Conformada por: (1) INVERSIONES TRANS SABANA SAS.– 60% (2) TRANSPORTES ESIVANS SAS. – 40%
5	UNION TEMPORAL TM 20.20 KV	Conformada por: (1) LINEAS PREMIUM SAS.– 34% (2) TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS SAS. – 33% (3) ZIDCAR SAS. – 33%

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y la respectiva adenda, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 2 de septiembre de 2020, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUCION JURIDICA	EVALUCION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
1	UNION TEMPORAL TRANST – FSG 2020	HABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE TM 2020	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL G-3	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	UNION TEMPORAL MILENIO XXI-2	INHABILITADA	INHABILITADA	INHABILITADA
5	UNION TEMPORAL TM 20.20 KV	HABILITADA	HABILITADA	INHABILITADA

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 3 al 7 septiembre de 2020, los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación y de contradicción, documentación que fue publicada oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo y la lista de habilitados para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 9 de septiembre de 2020, el cual recomendó lo siguiente: *“Se recomienda a la competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de*

RESOLUCIÓN No. 500 DE 2020

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2020”

Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2020, al informe de evaluación definitivo y la lista de habilitados, se publiquen y se adelante la diligencia de subasta electrónica por la plataforma SECOP II con los oferentes habilitados y una vez se culmine la diligencia de subasta, se adjudique el presente proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA SI 01-2020, al proponente que haga el mayor descuento en la oferta económica para TRASNMILENIO S.A.”

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, el día 9 de septiembre de 2020, TRANSMILENIO S.A., se publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
1	UNION TEMPORAL TRANST – FSG 2020	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE TM 2020	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL G-3	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	UNION TEMPORAL MILENIO XXI-2	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL TM 20.20 KV	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y una vez verificados los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, se procedió a comunicar la lista de proponentes habilitados para participar en el evento de Subasta Inversa Electrónica del proceso de Selección Abreviada De Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. TMSA-SASI-01 de 2020, de la siguiente manera:

LISTA DE HABILITADOS

No.	PROPONENTES	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL TRANST – FSG 2020	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE TM 2020	HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL G-3	HABILITADA
4	UNION TEMPORAL MILENIO XXI-2	HABILITADA
5	UNION TEMPORAL TM 20.20 KV	HABILITADA

RESOLUCIÓN No. 500 DE 2020

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2020”

Que de conformidad con lo establecido con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el día 10 de septiembre de 2020, a las 09:00 a.m. se dio inicio al proceso de subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, con los proponentes que se encontraban habilitados jurídica, financiera, técnica y economicamente.

Que finalmente en el desarrollo de la subasta de conformidad con las reglas fijadas para el efecto en el Pliego de Condiciones, se publicó y se presentó el resultado de la subasta, tal y como consta en los informes de la plataforma SECOP II, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se señala el último lance efectuado por cada uno de los proponentes, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE MEJORA DE LOS LANCES EFECTUADOS		% DE AHORRO
		1° LANCE	2° LANCE	
1	UNION TEMPORAL TRANST – FSG 2020	\$ 508.570.763	-	2.4%
2	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE TM 2020	No realizaron lances		-
3	UNIÓN TEMPORAL G-3	\$ 521.076.600	\$ 508.049.685	2.5%
4	UNION TEMPORAL MILENIO XXI-2	No realizaron lances		-
5	UNION TEMPORAL TM 20.20 KV	\$ 510.133.957	-	2.1%

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado dos (2) lances en desarrollo de la subasta electrónica, la oferta que estableció mayor descuento, corresponde a un porcentaje de diferencia de 2,50% de la oferta inicial, siendo el valor Final Ofertado por QUINIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 508.049.685) M/CTE, de la sumatoria de los valores unitarios de los servicios solicitados por la entidad, siendo este el valor ofrecido por el proponente **UNION TEMPORAL G-3**.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité evaluador, una vez efectuado el desarrollo de la subasta Inversa Electrónica de acuerdo a las reglas señaladas en el Pliego de Condiciones y dando aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomendó al DIRECTOR CORPORATIVO DE TRANSMILENIO S.A., adjudicar el proceso de selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes No. TMSA-SASI-01 de 2020, al proponente **UNION TEMPORAL G-3**, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES**

RESOLUCIÓN No. 500 DE 2020

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2020”

CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 2.639.416.000), que se ejecutaran de conformidad con los valores unitarios ofertados en la subasta inversa.

Que el suscripto ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. acepta la recomendación de adjudicación del proceso de selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes No. TMSA-SASI-01 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – ADJUDICAR el proceso de selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. TMSA-SASI-01 de 2020, cuyo objeto consiste en *“Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A.”*, al proponente **UNION TEMPORAL G-3**, representada legalmente por RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA, la cual se encuentra conformada por PLATINO VIP S.A.S. con un porcentaje de participación del 34%, TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S. con un porcentaje de participación del 33% y TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA. con un porcentaje de participación del 33%, por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de TRANSMILENIO S.A., por un valor total de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 2.639.416.000)** y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, valor que se agotará de acuerdo a los precios unitarios obtenidos en la Subasta Inversa. **PARAGRAFO:** La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO – DISPONER que el contrato electrónico correspondiente a la presente adjudicación sea creado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta

RESOLUCIÓN No. 500 DE 2020

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2020”

Inversa Electrónica No. TMSA-SASI-01-2020, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **UNION TEMPORAL G-3** en la carta de presentación de la propuesta, el presente acto administrativo queda notificado con el envío a los correos señalados, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. Se anexa constancia del envío.

ARTÍCULO CUARTO – PUBLICAR el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO – Contra el presente Acto Administrativo no procede los recursos ante la administración, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE GUILLERMO DEL RÍO BAENA

Director Corporativo - TRANSMILENIO S.A.

Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Lennin Leandro Trigos // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa